

C.P. COR. ORD. N° 12.600/___14___VRS

**PROHIBE EL ATRAQUE, USO Y
OPERACION DEL MUELLE DE CARGA
CORRAL BAJO.**

CORRAL, 28 de Febrero 2011.

VISTOS; lo estipulado en D.S. (M) N° 2.222 “La Ley de Navegación” Título VI, Artículo N° 91; lo establecido en D.S. (M) N° 1.340 de 1941 “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, Capítulo XXXIII, Artículo N° 293; y lo dispuesto en D.S. (M) N° 2, de 2005 “Reglamento sobre Concesiones Marítimas” Título III, Artículo N° 23; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente.

R E S U E L V O:

- 1.- **PROHÍBASE**, el uso del muelle de carga de Corral Bajo, para maniobras de atraque y desatraque de embarcaciones de todo tipo, faenas de carga y descarga, embarque y desembarque de pasajeros, el tránsito de pasajeros y público en general, por presentar deterioro en su estructura funcional, representando un evidente riesgo para la seguridad de las personas.
- 2.- **DISPÓNESE**, que el incumplimiento a lo señalado precedentemente, será causal de sanción por parte de esta Autoridad Marítima.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMA ELECTRONICA

**SEBASTIÁN BRAVO DONOSO
TENIENTE 2° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Corral.
- 2.- Dirección de Obras Portuarias Valdivia.
- 3.- Asociación los “Galeones”.
- 4.- Sindicato de Pescadores Artesanales Corral Bajo
- 5.- Portuaria Corral S.A.
- 6.- Fipasur.
- 7.- Sipacerval.
- 8.- Acerval A. G.
- 9.- Armapes A.G.
- 10.- Archivo.